



PROVIDENCIA, 10 JUN 2026

EX.N° 945 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante el Reglamento N°323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.255 de 10 de septiembre de 2025, se adjudicó a la empresa DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA, RUT N°76.391.888-2, la licitación pública para la obra "HABILITACIÓN OFICINAS DIDECO, LADISLAO ERRÁZURIZ", adquisición mercado público ID 2490-57-LR25.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.355 de 2 de octubre de 2025, se sustituyeron en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.255 de 10 de septiembre de 2025, los numerales 12, 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4, por los numerales 13, 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4, pasando los actuales numerales 13 y 13.1 a ser 14 y 14.1, y así sucesivamente.

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.760 de 5 de diciembre de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2 y la Disminución de Obra N° 1, de la obra antes indicada.

6.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 246 de 18 de febrero de 2026, se autorizó la Disminución de Obra N°2, de la obra antes indicada; que según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°3.797 de 3 de marzo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales; en el Control de Registro de Obligaciones N°061-2026 de 5 de marzo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- Que, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°452 de 27 de marzo de 2026, la Municipalidad autoriza la Disminución de Obra N°3, respecto de la obra "HABILITACION OFICINAS DIDECO, LADISLAO ERRÁZURIZ", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio 1255 de 10 de septiembre de 2025, a la empresa DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA, RUT N°76.391.888-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°63 de fecha 23 de abril de 2026, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA, RUT N°76.391.888-2, respecto de la licitación pública para la obra "HABILITACIÓN OFICINAS DIDECO, LADISLAO ERRÁZURIZ", adquisición mercado público ID 2490-57-LR25, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°452 de 27 de marzo de 2026:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"HABILITACIÓN OFICINAS DIDECO, LADISLAO ERRAZURIZ"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Y

DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA

En Providencia, a 23 de abril de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa contratista **DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA**, RUT N°76.391.888-2, representada por don **GIANFRANCO TORTELLO HAASE**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Manquehue Sur N°520, oficina N°205, comuna de Las Condes, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.255 de 10 de septiembre de 2025, se adjudicó a la empresa **DISEÑO Y PRODUCCIÓN GITPRO SPA**, RUT N°76.391.888-2, la licitación pública para la obra "HABILITACIÓN OFICINAS DIDECO, LADISLAO ERRÁZURIZ", adquisición mercado público ID 2490-57-LR25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.355 de 2 de octubre de 2025, se sustituyeron en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.255 de 10 de septiembre de 2025, los numerales 12, 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4, por los numerales 13, 13.1, 13.2, 13.3 y 13.4, pasando los actuales numerales 13 y 13.1 a ser 14 y 14.1, y así sucesivamente; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.760 de 5 de diciembre de 2025, se autorizó la ejecución de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2 y la Disminución de Obra N° 1, de la obra antes indicada; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 246 de 18 de febrero de 2026, se autorizó la Disminución de Obra N°2, de la obra antes indicada; que según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales, en el Memorándum N°3.797 de 3 de marzo de 2026 de la Dirección de Obras Municipales; en el Control de Registro de Obligaciones N°061-2026 de 5 de marzo de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°452 de 27 de marzo de 2026, la Municipalidad autoriza la Disminución de Obra N°3, respecto de la obra "HABILITACION OFICINAS DIDECO, LADISLAO ERRAZURIZ", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio 1255 de 10 de septiembre de 2025, a la empresa **DISEÑO Y PRODUCCION GITPRO SPA**, RUT N°76.391.888-2, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION DE OBRA N°3

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR IVA INCLUIDO	
3	PROYECTO ELÉCTRICO		
3.1	Aumento de empalme (Item 4.9)	\$	10.745.700.-
	VALOR TOTAL	\$	10.745.700.-

El valor total de la Disminución de Obra N°3 asciende a la suma de \$10.745.700.- IVA INCLUIDO.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor del contrato asciende a la suma de \$352.149.633.- IVA V INCLUIDO, considerando la Disminución de Obra N°3.

TERCERO: La Disminución de Obra N° 3 corresponde al 3,04% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en un 6,07% del monto original del contrato.

11



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 945 / DE 2026.-

CUARTO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Gianfranco Tortello Haase, consta de Copia de Inscripción de fojas 61214 número 37602 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2014, emitido con fecha 27 de agosto de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 23 de abril de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don GIANFRANCO TORTELLO HAASE, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N°323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N°202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
DRL/PVM/mbr.


PAOLA JHON MARTÍNEZ
Directora Jurídica

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras